



CURSO AVANZADO

# RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRADORES DE SOCIEDADES DE CAPITAL

Del 1 de marzo al 10 de mayo de 2023





**E**l curso sobre responsabilidad de administradores de sociedades de capital pretende ofrecer a abogados en ejercicio, estudiantes de Derecho y otros profesionales jurídicos una formación especializada sobre responsabilidad civil de administradores, desde un enfoque multidisciplinar que incorpora también la perspectiva contable y tributaria. La actualización de conocimientos sobre la materia del curso es fundamental. Baste con recordar la modificación de la Ley de Sociedades de capital que ha redefinido los objetivos de la actuación gerencial, y la inminente reforma del Texto Refundido de la Ley Concursal como consecuencia de la

transposición de la Directiva europea sobre marcos de reestructuración preventiva.

El temario está estructurado desde un punto de vista eminentemente práctico y comprende desde la asesoría preventiva de la denominada abogacía de los negocios a la litigación procesal civil. A partir de una sesión introductoria y de exposición general sobre los presupuestos y las acciones de responsabilidad, se tratarán sus tres principales manifestaciones prácticas: conflictos entre socios, responsabilidad frente a acreedores de la sociedad, con especial atención a los casos de insolvencia empresarial y responsabilidad frente a terceros no vinculados contractualmente con la sociedad.

El ámbito de la responsabilidad de los administradores en los conflictos entre socios tiene gran importancia práctica. Desde este punto de vista se analizará el régimen legal sobre deberes de lealtad de los administradores, en particular respecto de transacciones vinculadas y las acciones que pueden interponer los socios minoritarios afectados por la infracción de este tipo de deberes.

El módulo relativo a la responsabilidad frente a los acreedores trata de ofrecer las herramientas para lograr el cobro de deudas que las sociedades de capital no pueden satisfacer con cargo al patrimonio personal de los administradores. En este contexto cobra principal importancia la novísima “responsabilidad por saneamiento”, la responsabilidad por no promoción de la disolución y la responsabilidad por el déficit concursal, así como el conocimiento en detalle de la (cambiante) jurisprudencia sobre acción individual por lesión del derecho de crédito.

La responsabilidad frente a terceros se integra en un asesoramiento más amplio sobre la importancia práctica (y comercial) de los programas de cumplimiento normativo. Los asesores de empresas deben ser capaces de explicar y proponer a sus clientes sistemas de organización y prevención de riesgos que les permitan evitar el ejercicio en su contra de acciones de responsabilidad por terceros.

El curso incluye sesiones específicamente diseñadas para que los alumnos puedan adquirir experiencia práctica en la elaboración de documentos relativos a la materia del curso. Desde la redacción de acuerdos de transacción, renuncia y exoneración de la responsabilidad (con especial atención

a los casos de cambios de control y análisis de la estrategia fiscal), elaboración de cartas de indemnidad, estrategia procesal y práctica relacionada con la contratación y ejecución de pólizas de responsabilidad civil de administradores (D&O).

“

**El curso incluye sesiones diseñadas para que los alumnos puedan adquirir experiencia práctica en la elaboración de escritos procesales**

”

## PLAN DE ESTUDIOS

### **Módulo I** (8 horas)

Presupuestos de la responsabilidad e ilícitos de empresa

### **Módulo II** (4 horas)

Responsabilidad de administradores y conflictos entre socios

### **Módulo III** (12 horas)

Responsabilidad frente a acreedores sociales

### **Módulo IV** (16 horas)

Perspectivas penal, fiscal, procesal y contable. El seguro de responsabilidad civil

# PROFESORADO

El profesorado está integrado por profesores de universidad, jueces de lo mercantil y abogados especialistas en la materia que imparten.

## Codirección

**M<sup>a</sup> Teresa Martínez Martínez**  
Catedrática de Derecho Mercantil. UCM

**Fernando Marín de la Bárcena Garcimartín**  
Profesor Titular de Derecho Mercantil.  
UCM. Miembro del Consejo Académico  
de Gómez Acebo & Pombo.

## Profesorado

**José Manuel Almodí Cid**  
Profesor Titular de Derecho Financiero y  
Tributario. UCM. Abogado.

**Miguel Ángel Cepero Aránguez**  
Abogado. Uría y Menéndez

**José Raúl Dolz Ruiz**  
Estudio Jurídico Rdguez. Mourullo  
**Enrique Gandía López**  
Profesor Ayudante Doctor de Derecho  
Mercantil. UAM

**Jose Carlos González Vázquez.**  
Profesor Titular de Derecho Mercantil.  
UCM. Socio de Ceca Magán Abogados.

**Fernando Marín de la Bárcena Garcimartín**  
Profesor Titular de Derecho Mercantil.  
UCM. Miembro del Consejo Académico  
de Gómez Acebo & Pombo& Rivas  
Abogados

## HORARIOS

Del 1 de marzo al  
10 de mayo de 2023

**Modalidad:**  
Presencial y Online

**Horas lectivas:** 40

**Miércoles**  
de 17.00 a 21.00 h.

## PRECIO

**950 €**

A los alumnos y antiguos  
alumnos de la UCM y los  
asociados de la AEAE ,  
se les hará una  
bonificación del 10%

**Alfredo Muñoz García**  
Profesor Contratado Doctor de Derecho  
Mercantil. UCM. Abogado of counsel de  
Sacristán

**Amador Navarro Morales**  
Abogado. Cuatrecasas

**Eva Recamán Graña**  
Profesora Contratada Doctora de  
Derecho Mercantil. UCM

**Antonio Roncero Sánchez**  
Catedrático de Derecho Mercantil de la  
UCLM y socio of counsel de ECIJA  
Abogados.

**Francisco Javier Vaquer Martín**  
Magistrado especialista en asuntos  
de lo mercantil



## Por qué la Escuela de Práctica Jurídica

La Escuela de Práctica Jurídica se ha consolidado como centro de formación de referencia desde 1953. Nuestro firme compromiso ha sido siempre formar en la excelencia, y que dicha formación fuese alcanzable a todas las personas, ofreciendo a nuestros alumnos todos los elementos para ayudarles a crecer profesionalmente.

## FUNDAE (Fundación tripartita)

La Escuela de Práctica Jurídica de la UCM está inscrita en el Registro Estatal de Entidades de Formación que depende de la **Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE)**, como entidad que puede impartir formación profesional para el empleo, lo que implica que su empresa u organismo puede acogerse al sistema de formación bonificada, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo.

Todas las empresas disponen de un crédito anual exclusivamente destinado a la formación de sus trabajadores que pueden hacer efectivo mediante la aplicación de bonificaciones a la Seguridad Social para formar a sus trabajadores a coste cero (siempre que se cumplan determinadas condiciones).



# Escuela de Práctica Jurídica

Facultad de Derecho  
de la Universidad  
Complutense de Madrid

C/ Amanuel, 2,  
28015 Madrid

[www.epj.es](http://www.epj.es)

[epj@epj.es](mailto:epj@epj.es)

Tel: 915 327 391

